FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0041- 2024.

Señora
NIDIA YAMILE BELTRÁN DIAZ
NIT. 52.479.033-9
Carrera 82 No. 53-21 Sur
yabeldi01@hotmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No. FGN-NC 0 1 5 6 - 2024, OFERTA PRESENTADA EL 10/07/2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0041-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **10 de julio de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0041-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0-0125 del 03 de abril de 2024 y acta de posesión de la misma fecha y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): ***"ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.".***

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.450.000)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24524** del 27 de mayo de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez sean entregados los elementos objeto del mismo, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

[1] En la plataforma del SECOP II el 10/07/2024 hora: 3:59:16 PM. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" el documento soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá D.C.

Los elementos serán entregados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la Carrera 33 No. 15-39.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato), en las cantidades requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, nuevas, libre de defectos e imperfecciones, durante el plazo de ejecución, en el Almacén General de la Entidad, con el acompañamiento del supervisor del contrato.

2. Reemplazar las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato), que presenten defectos en la manufactura o fabricación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, presentada por la supervisión, sin costo adicional para la FGN.

3. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año por defectos de funcionamiento y/o fabricación las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato), término que será contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

4. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de las banderas objeto de la aceptación de oferta (contrato).

5. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta (contrato).

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por **Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el 30% del valor del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0041-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Cordial saludo, 25 JUL. 2024

LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional de Gestión II – SGC		22/07/2024
Revisó	Pilar Álvarez Mora -Profesional Especializado II – SGC		22/07/2024
Revisó	Ana Claudia Mahecha León–Asesora Dirección Ejecutiva		22/07/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca -Subdirector Nacional de Gestión Contractual		22/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMIA

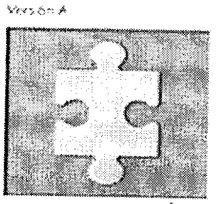
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA							
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.						
NECESIDAD							
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**Banderas para Exterior** Banderas FISCALÍA con logo (según especificaciones ficha técnica)	UND	12	$ 200,000	$ 0	$ 200,000	$ 2,400,000
2	**Banderas para Exterior** Bandera de COLOMBIA (según especificaciones ficha técnica)	UND	12	$ 170,000	$ 0	$ 170,000	$ 2,040,000
3	**Banderas para Exterior** Bandera de BOGOTÁ D.C. (según especificaciones ficha técnica)	UND	12	$ 165,000	$ 0	$ 165,000	$ 1,980,000
4	**Banderas para Interior** Banderas de FISCALÍA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	7	$ 310,000	$ 0	$ 310,000	$ 2,170,000
5	**Banderas para Interior** Banderas de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	7	$ 280,000	$ 0	$ 280,000	$ 1,960,000
6	**Banderas para mesa** Banderas de COLOMBIA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	10	$ 45,000	$ 0	$ 45,000	$ 450,000
7	**Banderas para mesa** Banderas de FISCALIA con base, asta y moharra en madera (según especificaciones ficha técnica)	UND	10	$ 45,000	$ 0	$ 45,000	$ 450,000
TOTAL							[illegible]

NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ
C.C No 52479033

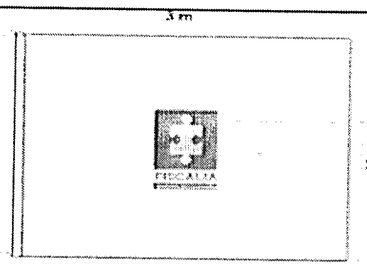
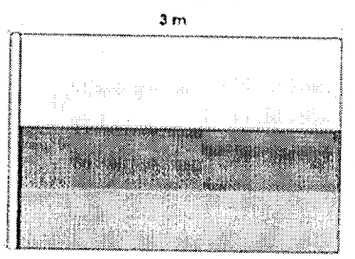
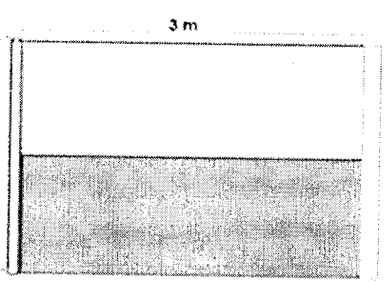
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Banderas para Exterior	**Bandera Fiscalía color blanco.** Las banderas externas, las cuales se ubican frente a las sedes de la Fiscalía, tienen 2 metros de alto por 3 de ancho. Los colores de las banderas deben ser los institucionales, la de Fiscalía color blanco. El logo de la bandera de la Fiscalía (versión A), debe ser impreso a full color en técnica de sublimación en cada lado de la bandera. Deben ser elaboradas en tela impermeable vendaval, doble faz y con las costuras reforzadas. Las banderas deben tener soportes internos laterales y llevar riata con ojales. Con destino a la plaza de astas del Nivel Central. **Amarillo Fiscalía** C: 1%, M: 22%, Y: 99%, K: 0%, R: 252, G: 197, B: 14, Pantone: 130C, Web: fcc50e. **Azul Fiscalía** C: 98%, M: 75%, Y: 5%, K: 0%, R: 8, G: 83, B: 159, Pantone: 2778C, Web: 08539f. **Rojo Fiscalía** C: 4%, M: 99%, Y: 95%, K: 1%, R: 228, G: 30, B: 41, Pantone: 485C, Web: e41e29. Versión A  FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN El logotipo está construido en las familias tipográficas "Copperplate", en su versión "Bold" para "FISCALÍA" y "Arial", en su versión "Regular" para "GENERAL DE LA NACIÓN".

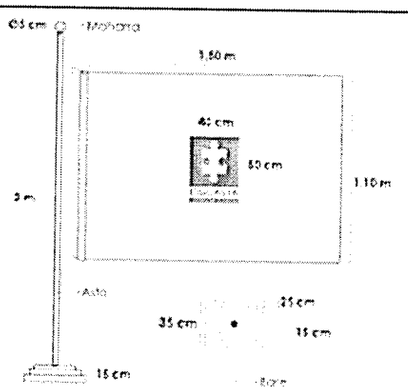
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	 **Bandera Colombia.** Tienen 2 metros de alto por 3 de ancho, la bandera de Colombia. Amarillo, Azul y Rojo, deben ser elaboradas en tela impermeable vendaval, doble faz y con las costuras reforzadas. Las banderas deben tener soportes internos laterales y llevar riata con ojales, con destino a la plaza de astas del Nivel Central.  **Bandera Bogotá.** Tienen 2 metros de alto por 3 de ancho, la bandera de Bogotá. Amarillo y Rojo, deben ser elaboradas en tela impermeable vendaval, doble faz y con las costuras reforzadas. Las banderas deben tener soportes internos laterales y llevar riata con ojales, con destino a la plaza de astas del Nivel Central. 
Banderas para Interior	**Bandera de la Fiscalía.** (Para los auditorios y despachos) La bandera es de color blanco y lleva bordado en el centro el logo símbolo de la Fiscalía General de la Nación debe ir de acuerdo con el Manual de Identidad Visual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El tamaño del logo es 40 cm de ancho por 50 cm de alto. **Descripción del logo de la bandera:** **Amarillo Fiscalia** C: 1%, M: 22%, Y: 99%, K: 0%, R: 252, G: 197, B: 14, Pantone: 130C Web: fcc50e. **Azul Fiscalía** C: 99%, M: 75%, Y: 5%, K: 0%, R: 8, G: 83, B: 159, Pantone: 2778C, Web: 08539f. **Rojo Fiscalía** C: 4%, M: 99%, Y: 95%, K: 1%, R: 228, G: 30, B: 41, Pantone: 485C, Web: e41e29. El logotipo está construido en las familias tipográficas "Copperplate", en su versión "Bold" para "FISCALÍA" y "Arial", en su versión "Regular" para "GENERAL DE LA NACIÓN". La bandera es de color blanco y lleva bordado en el centro el logo símbolo de la Fiscalía General de la Nación (versión A). El tamaño del logo es 40 cm de ancho por 50 cm de alto. Tamaño: 1.50 m de ancho por 1.10 m de alto al ras con la base y no debe tocar el piso. Especificaciones: tela satín pesado de lujo brillante, color blanco y con un bolsillo al lado izquierdo con el espacio para fijar el asta (sistema tubular), cordón de amarre de color blanco. Asta: mide 2 m y tiene forma cilíndrica, elaborada en madera maciza y desarmable a la altura de un metro (con sistema de herraje interno para perfección del empate, que no se vea al exterior). Base: mide 15 cm de alto escalonada, elaborada en madera maciza y con refuerzo en platina. Primer nivel de base en cada lado: 35 cm de longitud, segundo nivel: 25 cm de longitud y el tercer nivel: 15 cm de longitud, este nivel lleva un herraje interno que empata con el asta. Cada escalón mide 5 cm de alto para completar 15 cm en total. Moharra: mide 5 cm de diámetro, debe ser en esfera y removible para unirse al asta. La medida total incluidas la base, el asta (2 m) y la moharra, debe ser estándar de 2.20 metros; el color de estos tres elementos es marrón oscuro.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Bandera de Colombia. (Para auditorios y despachos).

La bandera de Colombia es de color amarillo, azul y rojo distribuidos en tres fajas horizontales. El amarillo ocupa la mitad de la bandera en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en franjas iguales, el azul en el centro y el rojo en la parte inferior.

La bandera no lleva logos ni escudo, debe tener un sistema de apertura trasera para darle forma a la caída de la bandera. Tamaño: 1.50 m de ancho por 1.10 m de alto al ras con la base y no debe tocar el piso.

Especificaciones: tela satín pesado de lujo brillante, confeccionada en doble faz; con un bolsillo al lado izquierdo con el espacio para fijar el asta (sistema tubular), cordón de amarre de color amarillo y ojetes para sostenerla con tensor.

Asta: mide 2 m y tiene forma cilíndrica, elaborada en madera maciza y desarmable a la altura de un metro (con sistema de herraje interno para perfección del empate, que no se vea al exterior).

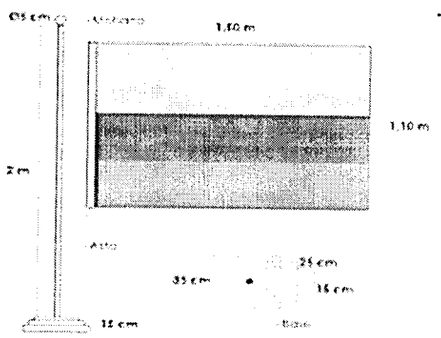
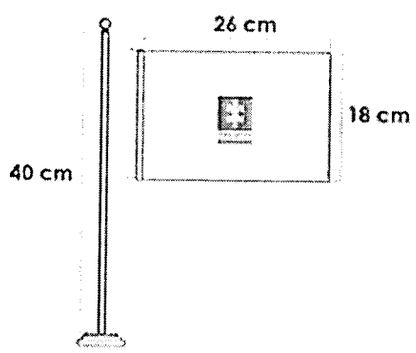
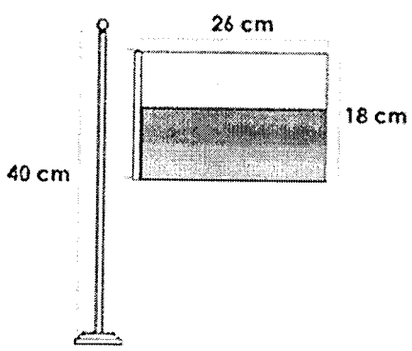
Base: mide 15 cm de alto escalonada, elaborada en madera maciza y con refuerzo en platina. Primer nivel de base en cada lado: 35 cm de longitud segundo nivel: 25 cm de longitud y el tercer nivel: 15 cm de longitud, este nivel lleva un herraje interno que empata con el asta. Cada escalón mide 5 cm de alto para completar 15 cm en total.

Moharra: mide 5 cm de diámetro, debe ser en esfera y removible para unirse al asta.

La medida total incluidas la base, el asta (2 m) y la moharra, debe ser estándar de 2.20 metros; el color de estos tres elementos es marrón oscuro.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	
Banderas de Mesa	  Las banderas de mesa miden 26 cm x 18 cm. El logo de la Fiscalia es la versión A, bordado y debe ser proporcional al tamaño de la bandera.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	Versión: A  **Especificaciones:** El asta, la base y la moharra son elaboradas en madera de color marrón oscuro, miden 40 cm de alto en total. La base debe ser escalonada y la moharra termina en esfera.

- **EMPAQUE:** Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deben evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad de los elementos con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del producto.
- Manual de Identidad Visual de la Fiscalía General de la Nación.
- El contratista podrá ver una muestra de cada una de las banderas con el supervisor del contrato.

Nombre del proponente: YAMILE BELTRAN DIAZ
C.C No 52.479.033 DE BOGOTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada